



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

## SUMARIO

### 2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

#### 2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

##### 2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre financiación de las mascarillas (11/0178/0305/09424) .....3*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los efectos de incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4 % (11/0178/0306/09495) .....5*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre prórroga de los contratos de servicio de cafeterías de los IES que quedaron en suspenso durante el confinamiento de la población y apertura de las cafeterías cuando la situación sanitaria lo permita (11/0178/0307/09510) .....6*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre declaración de la caza como actividad esencial y libre desplazamiento de los cazadores desde su residencia hasta donde se desarrolle la cacería (11/0178/0308/09513) .....7*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre creación de una aplicación para mejorar la seguridad vial y la conservación de las carreteras a través de la cual la Administración y los usuarios puedan intercambiar información (11/0178/0309/09515) .....8*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre reanudación de las actividades culturales en cines, teatros, auditorios, salas de exposiciones y dotaciones de naturaleza análoga (11/0178/0310/09535) .....9*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre adhesión al manifiesto “Más plurales, más libres, más iguales” y paralización de la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (11/0178/0311/09540) .....10*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre medidas para la garantía de los derechos de conciliación, para la corresponsabilidad y la protección del empleo femenino en el proceso de reconstrucción social y económica tras la crisis originada por el COVID-19 en Asturias (11/0178/0312/09543) .....11*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre reapertura de las cafeterías de los IES, prórroga de los plazos de las concesiones y exención o bonificación del pago del canon concesional (11/0178/0313/09544) .....16*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre elaboración de un régimen fiscal especial para trabajadores desplazados al Principado de Asturias que desarrollen trabajos especialmente cualificados y adopción de medidas favorecedoras del retorno de talento a nuestro país (11/0178/0314/09552) .....17*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en materia educativa para garantizar el derecho a elegir, el acceso por oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación, el cumplimiento del artículo 3.1 de la Constitución y la consecución de un gran pacto de Estado por la educación (11/0178/0315/09553) .....18*
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox de modificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la*

<i>COVID-19, en el sentido de amparar la apertura de los establecimientos comerciales minoristas, centros deportivos, de hostelería y restauración (11/0178/0316/09556)</i> .....	19
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre un plan de choque urgente para los principales sectores afectados por la COVID-19 (11/0178/0317/09562)</i> .....	21
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre propuestas de mejora en las residencias sociosanitarias (11/0178/0318/09563)</i> .....	23

## **2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN**

### **2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS**

#### **ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los efectos de incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4 % (11/0179/0200/09496)</i> .....	25
--	----

#### **ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre reapertura de las cafeterías de los IES, prórroga de los plazos de las concesiones y exención o bonificación del pago del canon concesional (11/0179/0203/09545)</i> .....	26
<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en materia educativa para garantizar el derecho a elegir, el acceso por oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación, el cumplimiento del artículo 3.1 de la Constitución y la consecución de un gran pacto de Estado por la educación (11/0179/0204/09554)</i> .....	27

#### **ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL**

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre el establecimiento de una línea de ayudas para los afectados por el argayo de La Cortina (11/0179/0198/09484)</i> .....	28
<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre creación de una aplicación para mejorar la seguridad vial y la conservación de las carreteras a través de la cual la Administración y los usuarios puedan intercambiar información (11/0179/0201/09514)</i> .....	29

#### **ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO**

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre reanudación de las actividades culturales en cines, teatros, auditorios, salas de exposiciones y dotaciones de naturaleza análoga (11/0179/0202/09534)</i> .....	30
--	----

## **2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS**

### **2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS**

<i>Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de desarrollo y promoción de los caminos naturales y, más en concreto, sobre la Gran Senda del Navia (11/0181/0464/09517)</i> .....	31
<i>Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo sobre política en materia de turismo y, más en concreto, sobre la Fundación Parque Histórico del Navia (11/0181/0465/09518)</i> .....	31
<i>Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos doña Laura Pérez Macho al Consejero de Salud en materia de salud pública y, más en concreto, sobre la evolución de la pandemia de COVID-19 y el impacto de la segunda ola en Asturias (11/0181/0466/09551)</i> .....	32

## 2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

### 2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

#### 2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre financiación de las mascarillas (11/0178/0305/09424)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley sobre “financiación de las mascarillas” para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Estado de alarma: medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada. Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad ha quedado habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Segundo. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se ha dictado la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Recientemente se publica el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Tercero. Cartera de servicios comunes de prestación farmacéutica y participación económica de los pacientes y usuarios.

La prestación farmacéutica comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la comunidad. El vigente sistema de aportación farmacéutica es el previsto en el artículo 102 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio (en adelante, Ley del Medicamento). Dicho precepto acoge la redacción del anterior artículo 94 bis, introducido en la misma Ley por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Debe diferenciarse su contenido en función de:

— Pacientes no hospitalizados: Comprende la indicación, prescripción y dispensación de los siguientes productos:

- Los medicamentos según indicaciones de financiación del SNS.
- Los efectos y accesorios (CE) según normativa de financiación del SNS.
- Las fórmulas magistrales y los preparados oficinales elaborados por las oficinas de farmacia.

- Las vacunas individualizadas antialérgicas y las vacunas individualizadas bacterianas, según prescripción facultativa. (Quedan excluidos los productos de utilización cosmética, dietéticos, aguas minerales, elixires, dentífricos y otros productos similares; los medicamentos calificados como publicitarios; los medicamentos adscritos a los grupos o subgrupos terapéuticos excluidos de la financiación por la normativa vigente; los medicamentos homeopáticos; y los efectos y accesorios de los que se realice publicidad dirigida al público en general).

— Pacientes hospitalizados: Comprende los productos farmacéuticos que necesiten los pacientes conforme se recoge en la cartera de servicios comunes de Atención Especializada.

Participación económica de los usuarios:

1. Aportación normal: 40 % sobre el precio de venta al público.
2. Aportación reducida: 10 % sobre el precio de venta al público (máximo 4,26 euros / envase):
  - Medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas o graves.
  - Efectos y accesorios pertenecientes a los grupos reglamentariamente establecidos.
  - Medicamentos a través de receta oficial para los enfermos de SIDA.
3. Exentos de aportación (TSI001):
  - Pensionistas y colectivos asimilados, afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
  - Tratamientos derivados de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
  - Productos cuya dispensación al usuario se realice en los centros o servicios asistenciales sanitarios
4. Las medidas compensatorias deberán ser de carácter terapéutico y también preventivas en el caso de la COVID-19 dado que es imposible saber si una determinada persona va a ser contagiada por el SARS-CoV-2. Por esta razón, y porque el Gobierno ha dictado su uso obligatorio, las mascarillas deberán ser financiadas en su totalidad.

Con las premisas anteriores y en la situación actual de estado de alarma, que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja pública, necesitan que sea ahora esta institución quien les preste el servicio obligado para su protección y prevención frente al virus.

Por si fuera poco, el gobierno de Sánchez no ha permitido el cobro de los ERTE, y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y ante las situaciones críticas se deben reclutar todos los medios al alcance. Este Grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta a demasiadas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ninguna persona mayor debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas. Nadie debe de verse en la tesitura de tener que elegir.

Por todo lo expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. La financiación total de las mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para toda la población mayor de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, la financiación total para el solicitante con prescripción médica.
2. La dotación en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la partida correspondiente para dicha financiación o, en caso de que ya hayan sido aprobados, la modificación de créditos a tal fin, sin incrementar el gasto total del presupuesto.
3. La distribución de estas mascarillas a través de los ayuntamientos, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
4. Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.

5. Instar al Gobierno de la nación a presentar un proyecto de ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

Palacio de la Junta General, 4 de noviembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los efectos de incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4 % (11/0178/0306/09495)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los asturianos, y de los españoles en general, ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

Hoy se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas, puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21 %), lo que implica que para una familia tipo de cuatro miembros el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros, dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea “prohíbe que se pueda bajar” este impuesto a la venta de mascarillas. Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- La Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas, aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio.
- Y por la propia realidad, ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que se aplica en España:
  - Alemania: 5 %
  - Francia: 5,5 %
  - Portugal: 6 %
  - Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA.

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno de España en 0,96 euros la unidad, mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por solo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril al Gobierno de la nación la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones, pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado hace unas semanas por el Gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y sí aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que inste a su vez al Gobierno de España para que modifique la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los efectos de incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4 %.

Palacio de la Junta General, 9 de noviembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre prórroga de los contratos de servicio de cafeterías de los IES que quedaron en suspenso durante el confinamiento de la población y apertura de las cafeterías cuando la situación sanitaria lo permita (11/0178/0307/09510)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Nuria Rodríguez López, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la irrupción de la crisis sanitaria, muchos ámbitos de nuestra vida cotidiana se han visto notablemente modificados para preservar en primer término la salud de la población. Sin embargo, la ciudadanía está realizando verdaderos esfuerzos y demostrando una actitud de máxima responsabilidad para compatibilizar el desarrollo económico de nuestra tierra y actuar a su vez como freno a la expansión de la COVID-19.

En este sentido, desde los poderes públicos se deben llevar a cabo todas cuantas actuaciones sean precisas para preservar en primer término la salud de los y las asturianas, valorando a su vez de manera pormenorizada la toma de medidas que preserven la actividad económica compatible, en la medida de lo posible, con la actual pandemia y evitar así un desastre social que suponga un duro revés para la población.

Resulta imprescindible, por tanto, revisar los diferentes textos legales de los que nos dotamos y buscar, sin duda, todas aquellas soluciones que permitan que los distintos sectores económicos puedan prepararse para un impacto económico de importancia que no suponga la destrucción de sectores de empleo.

De manera específica, las cafeterías de los centros educativos de Secundaria permanecen en este momento en un limbo jurídico que no resuelve la problemática en la que se encuentran; por una parte, una imposibilidad manifiesta de generar ingresos que les permitan a todas y todos los trabajadores subsistir económicamente; pero tampoco desde la institución se han llevado a cabo actuaciones, amparadas por el estado de alarma y contenidas en la ley, que permitan a este sector poder acceder a circuitos creditarios que eviten la destrucción de empleo y el mantenimiento del tejido empresarial.

Concretamente, el artículo 29 sobre plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado a su vez por el artículo 34 sobre medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y, según se recoge en su texto: “Además, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente”.

Atendiendo por tanto a lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y propuesta de acuerdo la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. La Junta General insta al Consejo de Gobierno a que inste a la Consejería de Educación para que se prorroguen por motivos de fuerza mayor, tal y como viene establecido en el artículo 34 sobre medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, aquellos contratos que quedaron en suspensión durante el momento de confinamiento de la población asturiana, relativos al servicio de cafeterías de los IES asturianos.
2. La Junta General insta al Consejo de Gobierno a que inste a la Consejería de Educación, junto con las autoridades sanitarias, a que establezca en consonancia con las y los profesionales afectados un protocolo específico que permita la apertura de las cafeterías de los IES asturianos, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita.

Palacio de la Xunta Xeneral, 9 de payares del 2020. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre declaración de la caza como actividad esencial y libre desplazamiento de los cazadores desde su residencia hasta donde se desarrolle la cacería (11/0178/0308/09513)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza genera en España un beneficio de 6475 millones de euros con un retorno fiscal de 614 millones. En Andalucía hay más de 256.000 cazadores con licencia, que generan unos 45.000 empleos; los cotos y espacios naturales dedicados a la actividad cinegética en nuestra región superan los 7500. Más allá del impacto económico, que también contribuye al arraigo poblacional en zonas rurales amenazadas por la despoblación, la cacería supone un control de la sobrepoblación de las especies y de las enfermedades que las afecta, así como el cuidado, la gestión y el mantenimiento del medio natural. Si a ello sumamos que dicha actividad se desarrolla al aire libre y sin provocar aglomeraciones, puede entenderse por qué más de sesenta entidades representativas del mundo rural han suscrito una carta enviada al presidente del Gobierno, en la que reclaman la declaración oficial de la caza como actividad esencial.

Ante esta situación, debemos tener en cuenta las graves consecuencias que tendría un descenso significativo de la caza durante los próximos meses asociado a las restricciones por la pandemia, ya que ocasionarían una superpoblación de algunas especies silvestres (conejos, corzos, ciervos, cabras hispánicas, jabalíes, etcétera) con consecuencias ambientales, económicas, de salud pública y de sanidad animal nefastas para Asturias.

Es especialmente destacable el impacto en la sobreabundancia de jabalíes. Esta especie crece de forma exponencial, y la reducción de la caza supondría que en el año 2021 nos podríamos encontrar con un incremento sin precedentes de la población española de esta especie en varios cientos de miles de ejemplares, verdaderamente difíciles de controlar en años venideros, y poniendo en grave peligro a las cabañas ganaderas de sectores como el cerdo, vacuno, ovino y caprino, producciones y cultivos agrícolas, etcétera.

Más de sesenta asociaciones presentaron un escrito en el que avisan de cinco riesgos asociados a la posible paralización de la caza, todos ellos avalados por numerosos estudios científicos:

1. Riesgos críticos para la salud pública, la sanidad animal y la sanidad ambiental (tuberculosis, peste porcina africana-PPA, brucelosis, sarna, triquinosis, enfermedad de Crimea-Congo...).
2. Severos perjuicios para la seguridad vial y ciudadana con un incremento de los accidentes de tráfico y posibles afecciones a la viabilidad de infraestructuras, como las propias vías férreas.
3. Cuantiosos daños en los cultivos y producciones ganaderas, ya que se multiplicarán las afecciones en las cosechas de cereales, leguminosas, pastos, etcétera, pero también en infraestructuras de riego y rurales, así como los ataques a las producciones ovinas y caprinas en extensivo.

4. Generación de desequilibrios ecosistémicos. La imposibilidad del control poblacional cinético en el ecosistema agrosilvopastoral nacional supone un descontrol de la capacidad de carga del medio natural, con severas afecciones a especies sensibles, vulnerables o en peligro de extinción.

5. Efecto directo sobre el mundo rural, con importantísimas pérdidas económicas y de empleo en zonas que, además, están en especial riesgo de abandono demográfico.

Hay que tener también en cuenta que, por sus características propias y las condiciones en las que se desarrolla, la caza no es una situación “de riesgo” de transmisión del coronavirus y, gracias a las medidas de protección empleadas, no hay posibilidad de contactos estrechos.

Es importante destacar que no existe un método alternativo a la caza para alcanzar el equilibrio poblacional que sea además sostenible social, económica y ambientalmente, por lo que el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a que:

1. Declare la caza como actividad esencial y permita el libre desplazamiento de los cazadores entre su residencia y el lugar donde se desarrolle la cacería.

2. Los desplazamientos puntuales de cazadores sean considerados como una de las excepciones a las posibles normativas de confinamiento, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma y siguiendo las guías de bioseguridad para la prevención del COVID-19 promulgadas por las autoridades competentes.

Palacio de la Junta General, 5 de noviembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre creación de una aplicación para mejorar la seguridad vial y la conservación de las carreteras a través de la cual la Administración y los usuarios puedan intercambiar información (11/0178/0309/09515)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mal estado de conservación y mantenimiento de las carreteras en el Principado de Asturias es un tema recurrente cada vez que se publica algún informe de evaluación tanto a nivel autonómico como nacional, donde nuestras infraestructuras viarias nunca salen bien paradas.

Con una inversión en mantenimiento y conservación que es, aproximadamente, un tercio del mínimo estimado por los técnicos o mucho varían las políticas en infraestructuras o el deterioro no hará más que agudizarse, lo que, evidentemente, tendrá un efecto más que nocivo sobre la seguridad vial.

Por ello, en Ciudadanos consideramos prioritario que la Administración sea lo más efectiva y ejecutiva posible a la hora de conocer y dar solución a los posibles incidentes y necesidades que se puedan suscitar en nuestra red viaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a crear una aplicación cuyo objeto sea contribuir a mejorar la seguridad vial y la conservación de las carreteras asturianas, a través de la cual la Administración y los usuarios puedan intercambiar información relativa a cuestiones como, por ejemplo, incidentes de cualquier índole que puedan afectar a la seguridad vial o

a la conservación de las infraestructuras, identificación de desperfectos en los viarios o estado del tráfico.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 9 de noviembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre reanudación de las actividades culturales en cines, teatros, auditorios, salas de exposiciones y dotaciones de naturaleza análoga (11/0178/0310/09535)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Anuario de Estadísticas Culturales de 2019 del Ministerio de Cultura y Deporte, el sector cultural es un nicho de actividad económica que supone un 3,9 % del PIB nacional. Las estadísticas reflejan también que el volumen de empleo cultural asciende a 690.300 personas, un 3,6 % del empleo total en España en la media del periodo anual.

El número de empresas cuya actividad principal es la cultura ascendió un 3,6 %, hasta alcanzar 122.673 empresas, lo que supone una cifra cercana a los 32.000 millones de euros, en términos absolutos.

Como para el resto de sectores económicos, la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 ha supuesto un punto de inflexión negativo que ha puesto en riesgo la supervivencia de un sector. Y ello, a pesar de que ha sabido adaptarse exitosamente a la nueva realidad pandémica, con medidas como la adaptación de espacios, la reducción de aforos, la implementación de distancia de seguridad, la obligatoriedad del uso de la mascarilla o el desarrollo de protocolos específicos e individualizados para cada evento.

Fruto de todo ello es que se puede decir, sin ningún género de duda, que la actividad cultural está siendo totalmente segura durante todo el desarrollo de la pandemia. Así lo ha reconocido reiteradamente el propio presidente del Principado en declaraciones a medios de comunicación y así lo ha demostrado la ausencia total de contagios en ninguno de los numerosos eventos culturales que se han venido celebrando desde la reanudación de la actividad después del confinamiento.

En este sentido, el Ayuntamiento de Oviedo y, en concreto, la actividad que ha venido realizando la Fundación Municipal de Cultura en eventos como los celebrados en la fábrica de La Vega, es un ejemplo de que se puede llevar a cabo actividad cultural con éxito de asistencia sin que ello repercuta en la salud del público asistente.

Si los hechos no se consideraran suficientes, también existen estudios que corroboran esos datos objetivos. Durante el mes de agosto, un equipo de la Universidad Martin Luther de Halle-Wittenberg (Alemania) llevó a cabo un experimento en el que se reunió durante diez horas a 1400 personas simulando diferentes espacios y niveles de distanciamiento para probar una posible propagación.

Las conclusiones obtenidas fueron que el sistema de ventilación era una variable vital para limitar la transmisión y que, en el momento en que se activó una entrada permanente de aire fresco al recinto, el índice de transmisión bajaba drásticamente. También, que el distanciamiento social influía mucho en la propagación por aerosoles. Por tanto, los resultados fueron positivos siempre que se cumplieran esos dos factores.

A pesar de todos estos hechos y datos, lo cierto es que, al momento de presentación de la presente iniciativa, y ante el repunte de casos durante esta segunda ola de COVID-19, una de las primeras medidas adoptadas desde el Gobierno del Principado de Asturias ha sido el cierre temporal de todo tipo de actividad cultural, con las consecuencias económicas que de ello se derivarán para un sector ya muy afectado por la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a adoptar de manera urgente las medidas normativas necesarias para permitir la reanudación de las actividades culturales en cines, teatros, auditorios, salas de exposiciones y dotaciones de naturaleza análoga, siempre y cuando implementen los protocolos sanitarios y de distanciamiento social que fueran necesarios para garantizar la seguridad de los asistentes y evitar la propagación de la COVID-19.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 9 de noviembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre adhesión al manifiesto “Más plurales, más libres, más iguales” y paralización de la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (11/0178/0311/09540)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley, para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Congreso de los Diputados se está tramitando el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la justificación de este proyecto, ya en la exposición de motivos se traen a colación una batería de conceptos vagos e imprecisos, una serie de “ideas fuerza” indefinidas (calidad, equidad, cultura, responsabilidad, etcétera) con las que se evita realizar un diagnóstico preciso y concreto del sistema educativo español.

Durante la elaboración de este proyecto no ha habido un trámite de consultas y debate amplios con los organismos, organizaciones y agentes sociales principalmente afectados por un cambio de proyecto educativo de este calado.

Este proyecto de ley se ha hecho de espaldas a las familias y coarta la libertad de los padres a elegir lo que consideran bueno para sus hijos y para que alcancen el pleno desarrollo de su personalidad, como reza el artículo 27.2 de la Constitución, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Este proyecto legislativo no garantiza la libertad ideológica reconocida por el artículo 16 de la Constitución.

Se vulneran radicalmente principios y derechos fundamentales proclamados y reconocidos por la Constitución, con especial referencia a la flagrante inobservancia del artículo 27.3, que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho de unos padres a educar a sus hijos conforme a sus propias convicciones morales y religiosas.

Asimismo, contraviene lo dispuesto en legislaciones supranacionales e internacionales, tales como el artículo 14.3 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio VII de la Declaración de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas.

La normativa proyectada quebranta el principio de unidad de la nación (artículo 2 de la Constitución), entre otros motivos por:

- Dar cobertura legal a la ausencia del español en las aulas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Comunidad valenciana.
- No garantizar las horas mínimas de español, con vulneración sistemática del artículo 3.1 de la Constitución, según el cual “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”.
- En virtud de la competencia autonómica, al ignorar artículo 27.3 de la CE, al no atender las reclamaciones de los padres que se defienden de la imposición de la lengua regional incluso en comarcas en las que esa lengua jamás se habla por nadie.

d) Al haber hecho caso omiso, como antes el Ministerio de Educación, de las denuncias por parte de asociaciones de padres que defienden el derecho de sus hijos a recibir clases en su lengua materna, lengua que, paradójicamente, resulta ser la lengua única oficial en toda España, que todos los españoles no solo tienen el derecho de usar sino también el deber de conocer (artículo 3.1 de la Constitución).

Efectivamente, no existe en este proyecto ni una mención a esta gravísima problemática lingüística. Al no proteger y quebrantar la unidad de la nación, se consolida que en determinadas CC. AA. se sigan falseando sistemáticamente los contenidos de materias como Geografía e Historia en su afán por adoctrinar a los alumnos.

Este proyecto de ley contraviene la normativa internacional y constitucional española, interpretada por el Tribunal Constitucional, porque afirma que “En los procesos asociados a la obtención y al mantenimiento de unidades concertadas, se priorizará a los centros que apliquen el principio de coeducación y no separen al alumnado por su género o su orientación sexual”.

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional n.º 31/2018, de 10 de abril, sobre el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que dio nueva redacción artículo 84.3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, ha dejado asentada la posición con respecto a la educación diferenciada: no constituye discriminación, es una opción pedagógica, los centros de educación diferenciada podrán acceder al sistema de financiación pública en condiciones de igualdad con el resto de centros educativos.

Asimismo, este proyecto de ley elimina el concepto de demanda social que permitía la apertura de centros concertados, recortando de esta manera los derechos que, ya hemos visto anteriormente, corresponden a las familias.

Se despoja a la asignatura de Religión de todo valor académico y ni tan siquiera se programa una asignatura alternativa. Que la nota de la enseñanza de Religión no sea computable a efectos académicos es preterir una asignatura por motivos exclusivamente ideológicos.

Como paso previo a la elaboración de este proyecto de ley por no se ha realizado un adecuado diagnóstico de las razones por las que España tiene unas tasas inasumibles de fracaso escolar y unos resultados paupérrimos en las pruebas diagnósticas externas en materias troncales y determinantes, como comprensión lectora y cálculo matemático. Este problema, una vez más, queda sin afrontarse.

Tampoco se aborda la reforma que precisa la Formación Profesional para que se convierta en una alternativa real y efectiva a la formación universitaria. Ni tampoco soluciona este proyecto de ley la paradoja sangrante de tener un único distrito universitario y diecisiete pruebas distintas de acceso a la universidad.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a:

1. Adherirse al manifiesto “Más plurales, más libres, más iguales”.
2. Instar al Gobierno de España a paralizar la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y establecer un calendario de reuniones con toda la comunidad educativa y todos los grupos políticos, en aras de redactar un nuevo proyecto de ley que cuente con el mayor consenso posible.

Palacio de la Junta General, 10 de noviembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre medidas para la garantía de los derechos de conciliación, para la corresponsabilidad y la protección del empleo femenino en el proceso de reconstrucción social y económica tras la crisis originada por el COVID-19 en Asturias (11/0178/0312/09543)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz Lorena María Gil Álvarez, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre medidas para la garantía de los derechos de conciliación, para

la corresponsabilidad y la protección del empleo femenino en el proceso de reconstrucción social y económica tras la crisis originada por el COVID-19 en Asturias, para su debate en el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta un hecho claro que la crisis sanitaria del COVID-19 puso de manifiesto las debilidades del sistema de cuidados de nuestro país y también de Asturias. Numerosa literatura ha sido elaborada al respecto desde entonces, teniendo, en términos generales, un elemento en común: la constatación de que la perspectiva de género es esencial para dar una respuesta justa y certera a los efectos de dicha crisis en materia de protección del empleo femenino y del establecimiento de elementos de corrección del desigual reparto de cuidados en nuestra sociedad, que afecta en primer término a las mujeres. También, muchos de los estudios elaborados indican que estamos ante una crisis de provisión de cuidados a la que hay que dar respuesta de manera urgente, democratizando el cuidado. Del mismo modo, una gran parte de los informes y estudios pertenecientes a este periodo indican que la conciliación y el fomento de la corresponsabilidad todavía es una asignatura pendiente de nuestro país, también de Asturias.

El Instituto de la Mujer, en su informe del pasado 7 de mayo titulado “La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID-19”, revela tres componentes que deben ser tenidos en cuenta a la hora de elaborar estrategias con perspectiva de género para corregir los efectos de la crisis sanitaria, que son: la sobrecarga de trabajo de los servicios esenciales durante el confinamiento, donde las mujeres están sobrerrepresentadas; la sobrecarga de las personas que desarrollan las tareas de cuidado de mayores, menores y dependientes, remuneradas o no remuneradas, donde, del mismo modo, las mujeres están sobrerrepresentadas; la precariedad y la pobreza laboral de determinados sectores en los que, de nuevo, las mujeres están sobrerrepresentadas.

Como primer componente de análisis, debemos señalar la sobrerrepresentación de mujeres en el sector sanitario, sociosanitario y en los servicios de alimentación y de limpieza hospitalaria y de residencias, que fueron los servicios designados como esenciales durante el estado de alarma. En concreto, en Asturias las mujeres suponen casi el 85 % en el ámbito de la enfermería y el 95 % en el caso de las auxiliares de enfermería. En cuanto al ámbito sociosanitario y de cuidados, en Asturias, del total de personas empleadas en trabajo doméstico y cuidados personales a domicilio, casi el 95 % son mujeres. Además, cabe destacar que, debido a esta sobrerrepresentación femenina en el sector sanitario y sociosanitario, público y privado, el porcentaje de mujeres contagiadas por COVID-19 llega casi al 80 % del total según la propia Consejería de Salud, por encima de la media estatal, por lo que cabe destacar el dato diferencial en cuanto a elaborar respuestas a las necesidades de este colectivo específico.

Resulta preciso reconocer la labor de los y las profesionales sanitarias, sociosanitarias y del ámbito de los cuidados, tanto en la economía formal como en la informal, que han supuesto una auténtica primera línea en la defensa de nuestra sociedad en el contexto de la crisis sanitaria, al mismo tiempo que urge blindar estos sectores esenciales en el ámbito de lo público, en prevención de escenarios futuros y como garantía de cuidados esenciales de la sociedad en su conjunto. Además del reconocimiento de su labor y de la necesidad de blindaje de estos sectores, es imprescindible reevaluar la organización, el funcionamiento, la atención y la garantía de un trabajo digno de quien integra los mismos, en especial de aquellos que son fundamentales para la provisión de cuidados de mayores y menores, como son la educación 0 a 3, el Sistema para la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SAAD), teleasistencia, atención a domicilio (SAD) y sistemas residenciales de cuidados de larga duración y el empleo del hogar.

Como segundo componente de análisis, es preciso resaltar que las mujeres en nuestro país siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes, remunerado y no remunerado, asumiendo también la sobrecarga que esto comporta y advirtiendo la tendencia histórica hasta la fecha por la cual las mujeres son mayoritariamente las que abandonan su empleo para cuidar de mayores, menores y dependientes.

Resulta reseñable que, en el caso de Asturias, en marzo de este año había 21.387 personas beneficiarias del derecho a la dependencia, tramitándose 8017 prestaciones para el cuidado familiar, esto es, casi el 40 % del total de prestaciones que quedan en el marco del cuidado dentro de las familias, por lo general estando al frente la mujer de esa familia. Este tipo de prestación, recogida como excepcional por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, es la más adjudicada en nuestro territorio y, además, en su mayoría son mujeres las que ocupan el rol de cuidadora no profesional o familiar, con los efectos sociolaborales y de desigualdad que esta situación genera.

Según los datos del informe “Situación de mujeres y hombres en Asturias, 2019”, del Instituto Asturiano de la Mujer, queda patente la desigual situación de las mujeres asturianas relativa al mercado de trabajo, en comparación con los asturianos y con las mujeres del resto del país. Por un lado, la tasa de actividad de las asturianas (49,62 %) sigue estando por debajo de la de los asturianos (55,04 %) y de la media estatal para las mujeres (53,06 %), y que la principal causa de la inactividad para ellas en Asturias es el trabajo en el hogar, mientras que los asturianos inactivos principalmente están en esta situación por jubilación.

Además, entre 2007 y 2017 un promedio de 2500 asturianas abandonó un empleo para hacerse cargo del cuidado de hijos/as, personas dependientes u otras obligaciones familiares, mientras que no hay datos de hombres en la misma situación. En 2017 había en Asturias 35.500 mujeres y 3000 hombres que declaraban como causa principal de su no participación en el mercado laboral lo que se denominan “labores del hogar”; es decir, el 92 % de las personas inactivas por este motivo son mujeres y son el 100 % de las que abandonaron un empleo en los tres años precedentes para poder hacerse cargo del cuidado de otras personas dentro del hogar. En cuanto al uso de instrumentos de conciliación de vida laboral y vida familiar, el 88,8 % de las excedencias utilizadas en Asturias durante 2017 para el cuidado de familiares fueron solicitadas por mujeres.

Según el Observatorio Asturiano de Igualdad de Oportunidades, el porcentaje de asturianas que declaran ocuparse en solitario del cuidado de los menores del hogar es 4,5 veces mayor que el de los hombres: 37,4 % de mujeres frente al 9 % de los hombres, y el 41,6 % de mujeres declaran cuidar en solitario a mayores, frente al 21 % de hombres.

Por otro lado, las asturianas dedican 2,8 horas diarias a las tareas del hogar y 1,8 horas para los hombres. Debemos reconocer que Asturias ya tenía antes de la crisis sanitaria una situación crítica en cuanto a la práctica imposibilidad de las mujeres para compatibilizar empleo, tareas de cuidados y vida personal que nos sitúa a la cola del país en cuanto a número de hijas/os por familia. La Encuesta de Fecundidad del INE de mayo de 2019 indica que las dos principales razones que alegan las asturianas para no tener descendencia son las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar y los bajos salarios, que explicarían que el 21,4 % de las mujeres con menos de 40 años declare que no quiere tener descendencia. En este punto cabe destacar que no parece existir evidencia científica que demuestre que la presencia de las mujeres en el mercado laboral sea la causa del descenso de la natalidad, si bien la ausencia o poco desarrollo de las medidas de conciliación y fomento de la corresponsabilidad sí tienen un efecto claro en el descenso de los índices de natalidad.

Por todo ello, urge poner al día las medidas de conciliación y corresponsabilidad disponibles en nuestro territorio, así como implementar nuevas medidas que profundicen en el esfuerzo del gobierno central en este sentido, tales como el Plan Me Cuida, el Real Decreto-ley de Trabajo a Distancia, o la próxima Ley de Tiempo Corresponsable. Es urgente resolver los problemas que las mujeres y las familias en la actualidad siguen teniendo para tener hijas e hijos deseados; para compatibilizar vida personal, laboral y de cuidado de menores en ausencia, por ejemplo, de un sistema de educación 0 a 3 universal y gratuito o para permanecer en el mercado laboral sin que el cuidado de mayores o dependientes sea un elemento que marque la desigualdad de estas.

Es preciso remover los obstáculos que impiden a día de hoy garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres y establecer los cauces que permitan reorganizar el sistema de cuidados asturiano, que depende casi en exclusivo del trabajo no remunerado femenino, sin olvidar que una mejora de la calidad del empleo y los salarios de las mujeres es una cuestión de justicia social y que también revertiría en el fomento de la autonomía de las mismas y beneficiaría a la sociedad asturiana en su conjunto.

Como tercer componente de análisis, se establece que la precariedad y pobreza laboral está del mismo modo feminizada, unido a que también están feminizados los sectores que se prevé que sean más afectados por los efectos de la crisis sanitaria mundial, como son el comercio, el turismo y la hostelería. Según el informe “Situación de Mujeres y Hombres en Asturias, 2019” las ocupaciones que absorben más mano de obra femenina en Asturias son: el grupo de trabajadoras de servicios de restauración, con un 48,77 % de mujeres del total de camareros/as asalariados/as; representan casi el 70 % de las ayudantes de cocina, más del 60 % de cocineras/os asalariadas/os y el 82,10 % del personal de limpieza de hoteles, oficinas y otros establecimientos. Del mismo modo, destaca el grupo de vendedoras/es en tiendas y almacenes, con un 79,71 % de presencia de mujeres. A esta situación hay que añadir el aumento de un punto porcentual en 2019 de la brecha salarial de género en nuestro territorio, pasando del 29,4 % al 30,4 % y casi 8 de cada 10 personas empleadas a tiempo parcial son mujeres.

Si bien los datos estatales y asturianos no difieren radicalmente al compararlos, existen matices de la situación asturiana que deben poder tenerse en cuenta, como la gran representación de mujeres en la

Administración autonómica y en el sector de hostelería y restauración; como la brecha salarial más alta de todo el país (y la consiguiente grieta de género en las pensiones) o los niveles de temporalidad y trabajo parcial feminizado remarcables para las asturianas; como las claras dificultades de conciliación para las mujeres de nuestro territorio y el abandono del empleo de estas para dedicarse a tareas relacionadas con el cuidado de mayores y menores; como el envejecimiento asturiano y la longevidad, unidos a que el recurso de cuidados de larga duración más utilizado en Asturias es la prestación por cuidado familiar, es decir, por mujeres de las familias. Por ello, debe ser una prioridad establecer políticas claras que defiendan el empleo en los sectores asturianos feminizados, muchos de ellos reconocidos durante el estado de alarma como esenciales para el funcionamiento de nuestra sociedad, al mismo tiempo que luchen en contra de la precarización, la temporalidad y la discriminación de las trabajadoras en estos ámbitos laborales.

El Gobierno de nuestro país viene realizando un esfuerzo claro en el desarrollo de medidas de protección para toda la sociedad en el contexto de la COVID-19, incluyendo el impacto de género en las mismas. En el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se establecieron medidas para favorecer la conciliación laboral mediante la adaptación de horario y reducción de jornada por cuidado de cónyuge o familiares afectadas/os por la COVID-19 que están siendo desarrolladas a través del Plan Me Cuida, que continúa en la actualidad.

Del mismo modo, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 incorporó el subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el sistema especial de empleados de hogar familiar, así como la puesta en marcha, por parte del Ministerio de Igualdad, del Plan para garantizar los derechos de las víctimas de explotación sexual, de trata con fines de explotación sexual y de mujeres en contextos de prostitución, así como la prestación de los servicios y recursos para la atención a sus necesidades específicas ante el escenario derivado las del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En la aprobación del ingreso mínimo vital, recogido en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, se han tenido en cuenta la particular situación de las familias monomarentales y monoparentales y de las mujeres víctimas de violencia machista. Asimismo, ya firmado con anterioridad en el Pacto de Coalición Progresista y presentado recientemente por el Ministerio de Igualdad, se prevé la aprobación de una Ley de Tiempo Corresponsable que permita reorganizar completamente los tiempos de trabajo, ocio y cuidados, y favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la necesaria corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Por otra parte, el pasado 22 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley que regulará el trabajo a distancia, una norma fruto del diálogo social y que incluye la perspectiva de género. Y el pasado 13 de octubre se aprobó un Real Decreto sobre igualdad retributiva entre hombres y mujeres y otro por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, cuyo objetivo compartido es evitar la desigualdad de género en el mercado laboral, prestando especial atención a combatir la brecha salarial.

Desde el inicio del estado de alarma, por su parte, diferentes organizaciones políticas, sectoriales y sociales han elaborado propuestas de choque y de avance en los derechos de conciliación, de corresponsabilidad y protección del empleo femenino, alertando de la situación actual que han llamado “crisis de conciliación”. En este contexto insólito como es el que vivimos en la actualidad es imprescindible y urgente que los Gobiernos autonómicos desarrollen medidas complementarias y de su competencia que refuercen y amplíen aquellas establecidas por el Gobierno central y que vayan dirigidas a la garantía de los derechos de conciliación de la vida personal y laboral de mujeres y hombres, aplicando la perspectiva de género en el desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta que la conciliación suele ser asumida por las mujeres. Además de la garantía de los derechos de conciliación, los Gobiernos autonómicos deben asumir el esfuerzo de promoción de la corresponsabilidad, que asegure que no sean de nuevo las mujeres las que vean afectada su vida laboral e incluso su propia salud por la sobrecarga de tareas de cuidados a menores, mayores y personas dependientes, estableciendo correcciones que tiendan hacia el reparto justo de las mismas en la diversidad de situaciones que puedan darse, incluido el marco de la extensión del teletrabajo. Por último, y atendiendo a los datos que confirman la precarización del empleo feminizado tras la crisis de 2008 y las previsiones para el empleo tras el confinamiento, es obligación de los Gobiernos autonómicos establecer cuantas medidas sean necesarias para proteger el empleo de las mujeres y eliminar los elementos de precarización y desigualdad que puedan darse, fomentando, del mismo

modo, la generación de empleo relacionado con los servicios esenciales que han funcionado como primera línea de protección ante la pandemia de la COVID-19  
Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Establecer una renta para la corresponsabilidad, traducida en ayudas públicas para trabajadoras y trabajadores que hayan tenido que reducir su jornada laboral a partir del 30 % o que se hayan acogido a una excedencia por cuidado de mayores, menores o dependientes a su cargo. Esta renta para la corresponsabilidad se establecerá en función de su nivel de renta. Además, se tendrán en cuenta situaciones particulares como ser la cabeza de una familia monomarental, monoparental, pertenecer a una familia numerosa, ser víctima de violencia machista o que una persona de la familia esté en situación de dependencia severa o discapacidad. Del mismo modo que se tendrá en cuenta el contexto de la disminución de intensidad o cierre de otros servicios de cuidados de personas dependientes o con discapacidad.

Segundo. Poner en marcha un servicio de profesionales para el cuidado y la atención de mayores o menores o, en sustitución, una prestación económica para familias que no pueden adscribirse a la extensión del teletrabajo y que deban incorporarse a su puesto de trabajo y/o que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social, prestando especial atención a las familias monomarentales, monoparentales y con integrantes en situación de dependencia severa, gran dependencia o alto grado de discapacidad. Esta prestación deberá cubrir sustancialmente la necesidad económica de estas familias para la contratación de personal de servicios de cuidado.

Tercero. Promover, en el marco de la seguridad y con todas las garantías sanitarias que la crisis de COVID-19 requiere, la apertura de espacios de cuidado pertinentes para mayores, menores y personas dependientes, ya existentes o de nueva generación, en coordinación con las Administraciones locales, para facilitar la conciliación de las familias.

Cuarto. Elaborar con inmediatez una Encuesta Asturiana sobre la Conciliación, la Corresponsabilidad y la Crisis de Cuidados en Asturias, con especial atención a los usos del tiempo de mujeres y hombres. Que esta encuesta sirva como un paso previo diagnóstico a un Plan Asturiano de Democratización de los Cuidados que fije y haga efectivas las políticas encaminadas a garantizar la conciliación personal, familiar y laboral y el fomento de la corresponsabilidad, así como el reparto justo de cuidados en el territorio.

Quinto. Aumentar la financiación y los recursos públicos para la educación pública 0 a 3, el servicio público de asistencia a domicilio y teleasistencia, la provisión de cuidados de larga duración en centros residenciales y los programas de respiro para cuidadoras familiares.

Sexto. Desarrollar planes de formación estratégicos dirigidos con especial atención a las mujeres en las profesiones en que siguen estando subrepresentadas (automoción, industria, etcétera), articulando medidas de apoyo y discriminación positiva que eviten el abandono de los distintos itinerarios formativos y faciliten su participación en los programas de empleo.

Séptimo. Incluir cláusulas sociales en la contratación por parte del sector público para mejorar la inserción laboral de las mujeres, así como por parte de las empresas privadas, de tal forma que asuman su compromiso con la responsabilidad social empresarial incluyendo la perspectiva de género en su actividad comercial.

Octavo. Reforzar las políticas activas de empleo, especialmente para aquellas mujeres inactivas que debido a sus responsabilidades familiares tienen más riesgo de cronificar su situación de desempleo o inactividad laboral, mediante acciones de intermediación, orientación y acompañamiento laboral.

Noveno. Poner en marcha ayudas que fomenten el autoempleo y la creación empresarial con líneas de financiación que prioricen los negocios de mujeres e incluyan subvenciones para los primeros gastos de constitución de las empresas.

Xunta Xeneral, 12 de noviembre de 2020. Lorena María Gil Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre reapertura de las cafeterías de los IES, prórroga de los plazos de las concesiones y exención o bonificación del pago del canon concesional (11/0178/0313/09544)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hostelería es uno de los sectores más importantes de nuestro país. Sin embargo, el actual contexto generado por el COVID-19 ha obligado a este sector a cerrar sus establecimientos en un primer momento; luego, se permitió su reapertura cumpliendo los protocolos establecidos para no aumentar el riesgo de contagio comunitario, así como estableciendo las medidas de protección necesarias para las personas que trabajan en ese sector, y recientemente se ha visto obligado de nuevo a cerrar sus instalaciones.

Sin embargo, hay un sector para el que nadie en Asturias ha mirado y que está sufriendo, como tantos otros, el impacto del coronavirus.

Las cafeterías que trabajan con una concesión en los centros educativos asturianos llevan desde el pasado mes de marzo, cuando se decretó el estado de alarma, sin poder realizar su trabajo.

Su situación ha llevado a crear la Asociación de Cafeterías Públicas de Instituto para unir sus fuerzas y denunciar el estado de total abandono que sufren por parte del Gobierno asturiano. Representan a 126 familias y llevan sin trabajar desde el 12 de marzo, cuando se cerraron los IES.

Tras múltiples correos con la Consejería de Educación sin recibir ni una sola comunicación oficial y después de incluso una reunión con la Directora de Planificación Educativa, siguen sin tener una respuesta a su problema.

Es difícil entender cómo, una vez reabiertos los centros escolares y la hostelería, hasta su reciente cierre, estas cafeterías no han podido abrir, lo que, además del grave perjuicio económico para el concesionario, ocasiona que los trabajadores, alumnos y profesores tengan que salir del centro a una cafetería, con el riesgo de contagiarse y luego trasladarlo al centro.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19, en su artículo 34 establece las medidas a tomar en materia de contratación pública para paliar los efectos del COVID 19.

Hay varias comunidades autónomas que ya han puesto solución a este problema, sin ir más lejos, nuestra vecina Galicia.

Es muy importante pasar del dicho al hecho y luchar, además de por la salud de los asturianos, por sus negocios, su economía y, en definitiva, por que, una vez pasada la pandemia y conseguido derrotar el virus, no haya quedado nadie en la estacada.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Decretar la reapertura de las cafeterías de los IES asturianos, en cuanto las condiciones higiénico-sanitarias lo permitan al sector de la hostelería, con el fin de no discriminarlas con respecto al resto de este sector.
2. Prorrogar los contratos de concesión de cafeterías de los IES asturianos, por un tiempo de dos años, en atención a la concurrencia de circunstancias sobrevenidas y excepcionales de fuerza mayor, como es la pandemia generada por el COVID 19, debido a la cual no han podido ejercer su actividad.
3. Eximir o bonificar a los concesionarios de las cafeterías de los IES asturianos del pago del canon concesional, dentro del periodo de duración del contrato y de sus prórrogas, el tiempo que resulte necesario hasta alcanzar el equilibrio económico de la concesión.

Palacio de la Junta General, 12 de noviembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre elaboración de un régimen fiscal especial para trabajadores desplazados al Principado de Asturias que desarrollen trabajos especialmente cualificados y adopción de medidas favorecedoras del retorno de talento a nuestro país (11/0178/0314/09552)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asturias es la comunidad autónoma que presenta la tasa de natalidad más baja de España desde 1983. Hoy tenemos una población envejecida, decreciente y que impide vislumbrar un futuro de crecimiento económico y empleo para nuestra región. Nuestros jóvenes se marchan a trabajar fuera de Asturias y en muchos casos fuera de España, con el agravante de que emigran los más formados. Es una realidad que las empresas asturianas ya tienen dificultades para captar talento; y también que muchos de esos profesionales, que hoy se encuentran fuera de nuestro país, estarían en disposición de volver a su casa, pero para ello Asturias necesita convertirse en un lugar atractivo para vivir y trabajar. Uno de los problemas que presentamos es nuestra alta fiscalidad, y no debemos dejar de reconocerlo, porque en ello está parte del error. Ante esta misma situación, el País Vasco ha sido capaz, primero, de reconocer la debilidad y, segundo, de adoptar medidas para poner solución a la misma. En este sentido, modificaron su fiscalidad en 2018 para introducir cambios en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el impuesto sobre el patrimonio y, desde entonces, se utiliza como herramienta para captar a trabajadores cualificados, en las disciplinas científicas, en la investigación y el desarrollo, en el ámbito técnico y también en el financiero, de forma que además del cambio profesional que supone su traslado, también se producen beneficios por el impacto económico en su renta disponible.

Frente a esta situación, basados en el convencimiento de que el apoyo financiero que suponen las reducciones fiscales es una condición necesaria para animar e impulsar el fichaje de profesionales y, en muchos casos, la vuelta a casa de ellos, Foro propone, en línea con las medidas implantadas en el País Vasco, la creación de un régimen fiscal especial para trabajadores desplazados al Principado de Asturias que desempeñen trabajos especialmente cualificados, que incluya exenciones y deducciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el impuesto sobre el patrimonio.

En su virtud, el Portavoz del Grupo Parlamentario Foro Asturias que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Primero. La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno, en el convencimiento de que el apoyo financiero que suponen las reducciones fiscales es una condición necesaria como herramienta para captar a trabajadores cualificados, en las disciplinas científicas, en la investigación y el desarrollo, en el ámbito técnico y también en el financiero, a la elaboración y remisión a esta Cámara, en el plazo de seis meses, de un régimen fiscal especial para trabajadores desplazados al Principado de Asturias que desarrollen trabajos especialmente cualificados, que incluya exenciones y deducciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el impuesto sobre el patrimonio, entre las cuales se contemplen, al menos, las siguientes:

1. Deducción en la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas para el trabajador y los miembros de su unidad familiar, por importe del 100 % de los gastos de viaje y mudanza necesarios para establecerse en Asturias.
2. Deducción en la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas por arrendamiento de vivienda habitual equivalente a un 25 % del mismo y sin condicionarla a la base imponible obtenida por el trabajador desplazado.
3. Deducción en la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas equivalente a un 15 % de los rendimientos del trabajo personal obtenidos por la unidad familiar.
4. Bonificación en el impuesto sobre patrimonio que alcance el importe de los bienes propiedad del desplazado y su unidad familiar en el extranjero durante 10 años, evitando con ello que tenga que pagar por los mismos.

Segundo. La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de España para reclamar la colaboración económica correspondiente y para solicitar la adopción de las medidas favorecedoras del retorno de talento a nuestro país.

Palacio de la Junta General, 12 de noviembre de 2020. Adrián Pumares Suarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en materia educativa para garantizar el derecho a elegir, el acceso por oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación, el cumplimiento del artículo 3.1 de la Constitución y la consecución de un gran pacto de Estado por la educación (11/0178/0315/09553)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma educativa impulsada por el Gobierno de la nación, conocida como Lomloe o “ley Celaá” supone el establecimiento de un modelo educativo de imposición partidista e ideológica en el que se elimina la libertad en beneficio de un sectarismo flagrante, carente de visión de Estado y que no atiende el clamor de la comunidad educativa y la sociedad por la estabilidad y a favor de un Pacto de Estado por la Educación.

Dicha reforma educativa pretende eliminar la demanda social como elemento a tener en cuenta para la programación de los puestos escolares, eliminando la capacidad de las familias para elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijos, un derecho que les reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26.3 y que la Constitución española (artículo 27.3) obliga a los poderes públicos a garantizar, algo que estos solo pueden hacer sosteniendo con fondos públicos los distintos modelos educativos para que las familias puedan elegir libremente en igualdad de condiciones, con independencia de su nivel socioeconómico. Por ello, actualmente, la existencia de los conciertos educativos es lo que garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias pueda ejercerse en igualdad de condiciones, algo que en Asturias afecta a más de 32.000 familias.

En contra de lo que dicha reforma educativa promueve, no existe el derecho a la educación pública, sino el derecho a la educación, y esta puede ser de diferentes tipos. Por ello entendemos que debe protegerse la existencia de distintos modelos que permitan y garanticen la pluralidad de la oferta educativa, porque cuanto más plurales seamos, más libres seremos como sociedad.

Especialmente peligrosa para la libertad de elección es la disposición adicional cuarta, que pone en peligro la existencia de los centros de Educación Especial abriendo la puerta a derivar sistemáticamente a su alumnado a los centros ordinarios. En este caso, también debe prevalecer el derecho de las familias a elegir el tipo de educación que quiere para sus hijos.

Una vez más, la asignatura de Religión queda en la picota, algo recurrente, y su profesorado en el aire, desoyendo la libre elección de esta asignatura con 5 millones de alumnos en toda España, tres de ellos en la educación pública.

Otro tema que nos parece alarmante es el de la Inspección Educativa a la que, mediante la enmienda transaccional número 27, se permitirá el acceso simplemente con una “valoración”, algo evidentemente subjetivo, en un intento de manipulación política de la figura de los inspectores, a la vez que incumple tanto la Ley Básica del Empleado Público como el Estatuto Básico de la Función Pública. Por último, la citada reforma pretende, a través de las enmiendas propuestas por los separatistas al Gobierno, el fin del español como lengua vehicular de la enseñanza en determinadas comunidades autónomas, lo que supone un claro atentado contra el artículo 3.1 de nuestra Constitución, que establece que “el castellano es la lengua oficial del Estado” y que “todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla”.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Garantizar la existencia de distintos modelos educativos para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir en libertad el tipo de educación que quieran para sus hijos, protegiendo para ello el sistema de conciertos educativos como instrumento que actualmente garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias pueda ejercerse en igualdad de condiciones, con independencia del nivel socioeconómico de estas.
2. Mantener el concepto de demanda social como base para garantizar la libre elección de centro educativo, salvaguardando la autonomía de los centros para desarrollar su proyecto educativo según su carácter propio y garantizando la no discriminación del alumnado en función del tipo de centro que su familia, en el ejercicio de su derecho fundamental, haya escogido.
3. Garantizar expresamente el derecho que asiste a las familias con hijos con necesidades educativas especiales a decidir si escolarizarlos en aulas ordinarias, en aulas específicas dentro de los centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial.
4. Garantizar el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante el sistema de oposición.
5. Garantizar la permanencia de la asignatura de Religión en las escuelas e institutos, respetando la libre elección de los más de 5 millones de familias que eligen esta asignatura, así como la estabilidad laboral del profesorado que la imparte.
6. Garantizar, dentro de nuestro sistema educativo, el cumplimiento del artículo 3.1 de nuestra Constitución, que dice que “el castellano es la lengua oficial del Estado” y que “todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”.
7. Instar a su vez al Gobierno de España a que retire el proyecto de reforma educativa conocido como Lomloe, por haberse planteado sin consenso y ni tan siquiera diálogo con la comunidad educativa, por tramitarse con oscurantismo y apresuradamente, y por provocar división social; y abrir un proceso de diálogo con la comunidad educativa, con los agentes sociales y con las distintas fuerzas políticas que promueva y posibilite la consecución de un gran pacto de Estado por la educación.

Palacio de la Junta General, 12 de noviembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox de modificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el sentido de amparar la apertura de los establecimientos comerciales minoristas, centros deportivos, de hostelería y restauración (11/0178/0316/09556)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley, para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y Asturias viven momentos trágicos derivados de la situación sanitaria, económica y social ocasionados por el coronavirus y su gestión.

En este inédito contexto, la falta de transparencia, la información sesgada o incluso errónea y la opacidad respecto al sustento técnico de las medidas adoptadas han sido reiteradas. La situación de alerta sanitaria, que está sometiendo a una dura prueba a todos los españoles y asturianos con fortísimas medidas restrictivas de su libertad y gravemente lesivas de la economía, no puede ser excusa para incumplir los mandatos que han de regir en la gestión pública, como el de objetividad, proporcionalidad, interés público y transparencia.

A lo largo de las últimas semanas, hemos visto cómo se apelaba a las decisiones “técnicas” y a informes y dictámenes para la adopción, como decíamos, de medidas restrictivas y que, a mayores, se adoptaban por comités externos a la Administración o bien asesorada por los mismos o por grupos inexistentes, como se constató vergonzosamente a nivel nacional.

Esta circunstancia se ve agravada por los agravios comparativos producidos entre las diferentes comunidades autónomas, que han venido actuando como auténticos reinos de taifas. Así, mientras el

Ministerio de Sanidad establecía tras un duro enfrentamiento con una Comunidad Autónoma y acordaba el pasado 30 de septiembre de 2020 en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud unos criterios para adopción de medidas frente al COVID-19 relativas a restricción de horarios en hostelería y comercio, restricciones en aforos y medidas de seguridad en los centros deportivos, así como de aforos en las poblaciones con más de 100.000 habitantes que tuviesen una incidencia superior a los 500 casos por 100.000 personas en los últimos 14 días, una positividad de las pruebas diagnósticas de infección activa superior al 10 % y que estuviesen en comunidades autónomas con una ocupación de camas UCI por pacientes COVID-19 superior al 35 % de la dotación habitual, solo unos días después, más concretamente, el 9 de octubre de 2020, aprobó el Real Decreto la declaración del estado de alarma por 15 días con el objetivo de confinar los municipios que cumplieran dichas características, que derivó en la aprobación del estado de alarma el 25 de octubre de 2020 y que culminó en la aprobación el 3 de noviembre una prórroga del estado de alarma por un periodo de 6 meses hasta el 9 de mayo de 2021.

No obstante, el Gobierno del Principado de Asturias, sin cumplir dichos estándares marcados por el Gobierno nacional, ya en fecha 14 de octubre decidía que Asturias retornaba a la Fase 2, prohibiendo el uso de barras y limitando mesas a seis comensales; en 23 de octubre decretaba el cierre perimetral de Oviedo, Gijón y Avilés, así como el adelanto de cierre de la hostelería, y el 3 de noviembre decretaba el cierre de toda actividad no esencial y un toque de queda desde las 22:00 horas, solicitando a mayores al Gobierno de Pedro Sánchez un confinamiento domiciliario de 15 días que fue denegado rotundamente por el Ministro de Sanidad, que instó a “no entrar en una especie de competición para ver quién toma la medida más dura”.

A la fecha, los comercios, centros deportivos y la hostelería asturiana siguen cerrados por no haber sido considerados actividad esencial, sin que estas medidas para afrontar una situación sanitaria vengán refrendadas por los necesarios informes técnicos o proporcionando las razones objetivas que justifiquen estos trágicos cierres que condenan a empleados, autónomos y empresarios.

El esfuerzo y responsabilidad de comerciantes, centros deportivos y hosteleros ha supuesto que no sean foco de contagios significativos, dado el cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas y, sin embargo, son el chivo expiatorio de las medidas populistas del Gobierno socialista asturiano que los ha dejado atrás, siendo de los colectivos más golpeados por la crisis del coronavirus. A mayores, no parece tener sustento el cierre discrecional de unas actividades concretas amparando otras, lo que muestra una vez más la carencia de criterios objetivos a la hora de adoptar medidas penalizadoras de la actividad de sectores que han sido estrictos en el cumplimiento de las medidas de prevención con empleados y clientes.

Por tanto, y dado que no se han adoptado estas duras y extraordinarias medidas con criterios proporcionales mandatados en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, ni elegido las menos perjudiciales para la libre circulación de las personas y de los bienes y la libertad de empresa, de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, se solicita que se proceda a las modificaciones necesarias para permitir la apertura inmediata de los locales y establecimientos de comercio, centros deportivos y hostelería, siempre con las medidas de higiene y seguridad recomendados, siendo además el deporte una actividad esencial para la salud.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe, presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a la modificación inmediata de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el sentido de amparar la apertura al público de los locales y establecimientos comerciales minoristas, centros deportivos, así como de hostelería y restauración.

Palacio de la Junta General, 10 de noviembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre un plan de choque urgente para los principales sectores afectados por la COVID-19 (11/0178/0317/09562)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz Suplente Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre un plan de choque urgente para los principales sectores afectados por la COVID-19, para su debate en el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de noviembre, ante el agravamiento de la situación sanitaria en Asturias, el Gobierno del Principado publicó la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

De entre las medidas contenidas en dicha resolución, cabe destacar el cierre temporal de apertura al público de aquellas actividades consideradas no esenciales, entre las que se incluye la clausura de locales relacionados con el sector de la hostelería, del ocio, de la actividad física, espectáculos y acontecimientos deportivos y culturales, un gran número de locales del comercio minorista y grandes superficies, así como del sector turístico, entre otros.

Estas restricciones, junto con la aplicación de otras medidas destinadas a reducir la movilidad social, como el cierre perimetral de las ciudades de Xixón, Uviéu y Avilés, están teniendo indudablemente consecuencias negativas para la actividad económica de nuestra Comunidad Autónoma y, más en particular, para los principales sectores afectados anteriormente mencionados; todo ello, en un contexto de desaceleración económica motivado por el decreto del primer estado de alarma, la incertidumbre asociada al mismo y la aparición de rebrotes.

No en vano, el pasado 3 de noviembre, el Centro de Predicción Económica (Ceprede) anunció que empeora sus previsiones sobre la evolución del producto interior bruto (PIB) del Principado en este 2020. Si en junio vaticinaba que caería el 7,5 %, ahora augura que el desplome será del 13,5 %, la cuarta mayor caída del país, solo por detrás de Baleares (-16,1 %), Comunidad Valenciana (-14 %) y La Rioja (-13,9 %), y por encima del retroceso medio nacional, que se calcula que se sitúe en el 10,7 %.

Una evidencia de este empeoramiento de la actividad productiva se observa en los datos recogidos en la Estadística de Procedimiento Concursal del Instituto Nacional de Estadística (INE) publicada el pasado 5 de noviembre, según la cual el número de familias y empresas que se declararon en concurso de acreedores (suspensión de pagos y quiebras) ante la imposibilidad de afrontar sus pagos y deudas ascendieron en Asturias a un total de 40 en el tercer trimestre del año, lo que supone un aumento del 42,85 % respecto al mismo periodo de 2019.

Así pues, el cierre decretado por el Gobierno del Principado tendrá un impacto notable sobre un conjunto de sectores con una importancia destacada en la estructura productiva asturiana que, además, tal y como señalamos previamente, ya venían atravesando dificultades. En este sentido, según los cálculos de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (Sadei), el comercio minorista supone alrededor de un 6,4 % del valor añadido bruto, mientras que la hostelería alcanza el 6,5 %. Además, su estimación es que el sector turístico asturiano es responsable del 10,5 % de la riqueza de la Comunidad.

En términos de empleo, se estima que aproximadamente unos 62.000 puestos de trabajo dependen de los sectores más afectados por los cierres, de los cuales unos 45.000 están ligados a la hostelería, hoteles y turismo, y otros 17.000 dependen del comercio minorista, todo ello sin contar el empleo indirecto e inducido que generan.

Ante esta tesitura, resulta imprescindible articular un plan de choque urgente que tenga por objetivo proteger el tejido productivo de los principales sectores afectados por las restricciones sanitarias, aportando la liquidez necesaria para que el tejido empresarial pueda sobrevivir durante la suspensión temporal de su actividad económica y evite así situaciones de insolvencia que abocarían al cierre definitivo y a incrementar aún más el número de empresas en concurso de acreedores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Abonar, en un plazo máximo de 30 días, a los pequeños establecimientos obligados al cierre una compensación económica equivalente al 75 % de su facturación del mismo mes del año anterior, estableciendo un umbral máximo según el nivel de beneficios generado. Para la concesión de dicha compensación, y en aras de ganar agilidad en la adjudicación de las ayudas, bastará con una declaración responsable y la documentación pertinente del montante de su facturación.

Segundo. Complementar la prestación económica por cese de actividad hasta alcanzar un 70 % sobre la base de cotización en lugar de un 50 % como se estipula actualmente.

Tercero. Complementar desde el nivel autonómico la prestación para los trabajadores por cuenta ajena afectados por un ERTE de tal forma que puedan cobrar el 100 % de la base reguladora en lugar del 70 %, teniendo en cuenta la precariedad laboral en términos salariales existente en gran parte de los sectores afectados.

Cuarto. Aprobar legislación en relación con el alquiler de los locales para facultar a los titulares de los negocios a iniciar una negociación con los propietarios de los inmuebles para establecer, de mutuo acuerdo, una rebaja del importe de la mensualidad del alquiler en base al principio de riesgo y ventura que rige la ejecución de los contratos. Estas medidas deben contemplar una progresividad en función de las rentas de las personas arrendatarias y arrendadoras.

Como mínimo, sin menoscabo de llegar a acuerdos de rebajas mayores en el alquiler o de moratoria o cese de los pagos, se impulsará una rebaja del 50 % en los establecimientos durante el periodo de cierre, para favorecer un reparto equitativo de las costas del alquiler. Si el acuerdo entre las partes es imposible, la nueva norma fija que el importe del alquiler/hipoteca de los negocios cerrados quedará automáticamente rebajado al 50 %, a contar desde el día que el inquilino haya notificado la voluntad de negociar.

A esta medida habrá dos excepciones:

— En los casos donde el arrendador sea un gran tenedor, banco o gran empresa, se realizará una exoneración del pago del alquiler del 100 %.

— En los casos de pequeños arrendatarios cuyos alquileres son necesarios para complementar rentas mínimas, el pago de ese 50 % del alquiler podrá ser realizado por la Administración.

Para el caso de las hipotecas se instará a las entidades bancarias a facilitar la carencia total (capital e intereses) en el pago de la hipoteca mientras dure el período de cierre y, en su defecto, los afectados se podrán acoger a las moratorias hipotecarias por el coronavirus aprobadas por el Gobierno que deberán extenderse mientras dure el segundo estado de alarma.

En materia de desahucios por impago de alquiler o hipoteca, se ha de paralizar cualquier desahucio por impago de alquiler en estos negocios durante estos meses.

Quinto. Tomar medidas para que las grandes empresas proveedoras de servicios de suministros básicos (electricidad, gas, telefonía e Internet) suspendan los cobros a comercios y empresas afectadas por el cierre. Mientras tanto, se pondrá en marcha una compensación o línea de ayudas económicas para el pago de estos suministros.

Sexto. Extender durante todo el año 2021 las líneas de financiación COVID-19 y la concesión de avales habilitadas por Asturgar SGR e IDEPA destinados a pymes, micropymes y autónomos de los sectores especialmente afectados, como la hostelería, el comercio, el turismo, centros deportivos, academias de enseñanza, actividades extraescolares, etcétera.

Séptimo. Destinar 1,4 millones de euros anualmente para el desarrollo del programa de digitalización del comercio asturiano, que atiendan a las necesidades de al menos 7000 empresas de comercio asturiano teniendo en cuenta la especialización particular de cada empresa e incluyendo acciones de formación individualizada y acompañamiento. Estas medidas han de impulsar también la distribución de productos con pequeños operadores locales y el reparto de “último km” incluso de forma sostenible. Debe también facilitar la venta de productos locales alimentarios del medio rural, generando redes de cercanía que fomenten la soberanía alimentaria.

Octavo. Realizar las siguientes actuaciones en el sector cultural:

— Lanzar de manera inmediata otra convocatoria de ayudas de 700 a trabajadores y trabajadoras del sector cultural con el remanente de la convocatoria anterior, con un plazo de resolución de un máximo de cuatro semanas.

— Establecer un compromiso por parte de todos los equipamientos públicos de reprogramar todos los eventos cancelados de forma presencial o telemática y adelanto del 40 % del caché de los/las profesionales afectados/as.

- Abrir una línea de ayudas para gastos estructurales y de funcionamiento de empresas (personas físicas o jurídicas) y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural afectadas por el cierre.
- Poner en marcha un Plan Estratégico para las Artes Escénicas que aumente en el próximo año la actual aportación de 0,5 euros por habitante a 1 euro por habitante y crear una oficina específica para artes escénicas que se encargue de organizar los recursos, ejecutar las políticas y los programas relacionados con el sector y que sirva de agente y promoción del sector escénico profesional asturiano tanto a nivel autonómico como nacional e internacional.
- Incrementar la dotación presupuestaria de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de cara a 2021.

Noveno. Asignar los recursos previstos para campañas de promoción turística a ayudas directas al sector turístico e incluir una dotación presupuestaria suficiente en los próximos PGA 2021 que anticipe la previsible pérdida de ingresos que tendrá que afrontar el sector.

Décimo. Establecer una línea de ayudas para el sector del taxi, en diálogo con el sector, para asegurar que las medidas puestas en marcha estén adaptadas a sus necesidades y alargar las ayudas estatales para este sector. El sector ha visto reducido significativamente sus ingresos por el cierre de la hostelería, el toque de queda nocturno y el perimetraje de las ciudades, y en las últimas semanas ha solicitado que la Administración reduzca su servicio para poder optar a ayudas ante la crisis. Se impulsarán también medidas como la declaración del taxi como servicio público de interés general o establecer un requisito de dos horas de precontratación para las VTC.

Xunta Xeneral, 12 de noviembre de 2020. Daniel Marí Ripa, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre propuestas de mejora en las residencias sociosanitarias (11/0178/0318/09563)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz Suplente Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre propuestas de mejora en las residencias sociosanitarias, para su debate en el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis de la COVID-19 ha revelado los graves déficits de nuestro sistema de cuidados, siendo las residencias de mayores uno de sus mayores puntos débiles. Ello nos obliga a replantearnos el modelo de atención en centros residenciales, transitando hacia una nueva configuración que asegure un cambio en el modelo de gestión (hacia la gestión pública o desprivatización de un servicio esencial como la atención a las personas mayores), de atención (hacia un modelo que permita a las personas dependientes vivir en sus hogares o en un entorno lo más parecido a ello) y de consideración (mediante el incremento del ratio de trabajadoras/usuarios y a través de mejoras salariales que reconozcan debidamente el trabajo esencial que realizan estas profesionales).

Las proyecciones demográficas para el futuro de Europa, España y especialmente Asturias nos indican que el proceso de envejecimiento poblacional irá en aumento en los próximos años. Esta circunstancia implicará, entre otras, mayores necesidades de servicios de larga duración, lo cual comienza a ser evidente ya en nuestros días. Por ello, independientemente del imprescindible debate que se ha de abrir en torno a la naturaleza y a la función social y/o sanitaria de estos centros, creemos que en el corto plazo es urgente abordar ciertas cuestiones de índole más pragmática en relación con la redefinición de las necesidades en materia de infraestructura y de personal.

En la actualidad, el modelo residencial imperante se caracteriza por la aglomeración de personas mayores y la baja ratio de trabajadoras por residente, lo cual ha favorecido la proliferación de contagios y dificulta el cuidado personalizado. Por ello, creemos que es preciso tomar medidas que vayan encaminadas en la dirección contraria, favoreciendo un ambiente acogedor, personalizado y más cerca de la comunidad, de tal forma que no exista una desvinculación de las personas con su entorno y las residencias sean realmente el hogar de las personas que viven en ellas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Aumentar el ratio de profesionales/usuarios en las residencias sociosanitarias, rectificando la Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad, en la que se reduce el número de trabajadoras asignadas a los usuarios, de tal forma que las plantillas sean adecuadas y respondan a las necesidades de nuestros mayores y estén acordes con el tamaño del centro y sigan criterios de adecuación profesional, exigiéndose la titulación correspondiente y los conocimientos necesarios de acuerdo al tipo de actividad y usuarios del centro.

Segundo. Asegurar que las residencias tengan un porcentaje de habitaciones individuales superior al 25 % de las plazas por razones de intimidad y satisfacción de los residentes, así como por necesidades de aislamiento o situación de últimos días, y diseñar un protocolo de cambio a una habitación individual en el caso de estos dos últimos supuestos.

Tercero. Definir claramente los circuitos de limpio y de sucio, y separar por barreras que permitan diferenciar los flujos de entrada y salida de ropa, comida y utensilios en todos los circuitos.

Cuarto. Crear la figura de enlace sociosanitario para facilitar la comunicación y atención de las necesidades sociales y particulares de cada residente, garantizando preferiblemente que dicha figura pertenezca al mismo centro de salud de la zona básica de la residencia.

Quinto. Impulsar las medidas legislativas necesarias para, según la estructura física y tamaño de la residencia, establecer la presencia de un facultativo médico en función de parámetros de ocupación, proximidad a centro asistencial y otro tipo de parámetros.

Sexto. Legislar en relación a la presencia de personal de enfermería 24 horas los siete días de la semana, fundamental en la prestación de cuidados y soporte de medicación, sobre todo en situación de urgencia o en horario nocturno, para evitar así los serios problemas de personal, lo cual ha provocado que, ante la imposibilidad de cubrir los puestos de enfermería en numerosos centros, hayan sido las profesionales del centro de salud de referencia quienes hayan tenido que realizar este servicio, con las implicaciones que ello tiene tanto para la propia organización de los centros de salud como para el tiempo que cada enfermera pueda dedicar al resto de pacientes a su cargo.

Séptimo. Potenciar la figura del auxiliar de enfermería/geriátrica, mejorar su capacitación y desarrollo de competencias y establecer cursos de formación continuada (cambios posturales, primeros auxilios, maniobras de reanimación cardiopulmonar, etcétera).

Octavo. Garantizar que cada centro disponga de una historia clínica individual y actualizada de cada uno de los residentes y habilitar el acceso en remoto a la historia clínica electrónica: OMI-AP (el *software* de uso en Atención Primaria), Historia Unificada por Paciente (HUP) y receta electrónica, lo cual facilitaría la cumplimentación de protocolos y la conciliación terapéutica, y ayudaría en el proceso de atención, ya que, al no contar con ello, no se puede consultar la historia del paciente.

Noveno. Facilitar las ayudas técnicas necesarias según la complejidad de cuidados necesarios como la oxigenoterapia, el acceso a medicación crítica (cloruro mórfico, midazolam, etcétera) y poner a disposición de los centros desfibriladores semiautomáticos.

Décimo. Incluir un Protocolo en OMI específico para paciente institucionalizado, que debería incluir: valoración geriátrica individual, valoración funcional, historia sociofamiliar, necesidad de ayudas técnicas, costumbres alimenticias, estilos de vida, creencias y testamento vital.

Undécimo. Minimizar los llamados “resultados negativos asociados a la medicación”, que en la población mayor, al estar frecuentemente polimedicada, representan un problema grave al conllevar un elevado número de efectos adversos, y también iatrogenia, valorando establecer un procedimiento de conciliación terapéutica mediante la revisión individualizada de métodos explícitos, como los criterios STOPP/START (*Screening Tool of Older Persons Prescriptions/Screening Tool to Action the Right Treatment*) o STOPP/FRAIL (*Screening Tool of Older Persons Prescriptions in Frail adults with limited life expectancy*).

Duodécimo. Tratar de mantener la longitudinalidad en la atención a los usuarios institucionalizados, ya que está asociada con una variedad de beneficios que incluyen un menor uso de los servicios, una mejor atención preventiva, un mejor reconocimiento de los problemas de los pacientes, menos hospitalizaciones y menores costos totales. Para ello, cada equipo debe diseñar estrategias adecuadas para la atención a este tipo de usuarios adaptándose a la diversidad de cada una de las zonas básicas. Es importante garantizar estabilidad en el personal sanitario de referencia, de forma que estos puestos de trabajo no se vean comprometidos con cada proceso de movilidad para que los profesionales actúen como referentes y haya fluidez en la relación con los usuarios y los propios centros. Otra pieza clave para ello sería fomentar la atención programada activa y concertada, evitando en lo posible el trabajo a demanda, salvo urgencias.

Decimotercero. Revertir aquellos servicios privatizados en relación con el cuidado de las personas mayores, ante la inexistencia de estudios económicos que justifiquen dichas privatizaciones y las evidencias de empeoramiento en la calidad del servicio, para avanzar hacia un servicio público de calidad que garantice a las personas vivir con dignidad la etapa final de su vida.

Decimocuarto. Llevar a cabo un estudio pormenorizado de las cargas de trabajo que han de asumir los y las profesionales de las residencias de mayores en todas categorías y realizar una valoración periódica de la evolución de los residentes para evitar las inasumibles cargas de trabajo que se ven obligadas a soportar las trabajadoras de estos centros y garantizar una calidad asistencial óptima a los y las usuarias en función de sus necesidades y grado de dependencia.

Xunta Xeneral, 12 de noviembre de 2020. Daniel Marí Ripa, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



## 2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

### 2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

#### ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los efectos de incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4 % (11/0179/0200/09496)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)*

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los asturianos, y de los españoles en general, ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

Hoy se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas, puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21 %) lo que implica que para una familia tipo de cuatro miembros el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros, dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea “prohíbe que se pueda bajar” este impuesto a la venta de mascarillas. Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- La Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas, aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio.
- Y por la propia realidad, ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que se aplica en España:
  - Alemania: 5 %.
  - Francia: 5,5 %.
  - Portugal: 6 %.
  - Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA.

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno de España en 0,96 euros la unidad, mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por solo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado, desde el pasado mes de abril, al Gobierno de la nación la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones, pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado hace unas semanas por el Gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y sí aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que inste a su vez al Gobierno de España para que modifique la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los efectos de incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4 %.

Palacio de la Junta General, 9 de noviembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre reapertura de las cafeterías de los IES, prórroga de los plazos de las concesiones y exención o bonificación del pago del canon concesional (11/0179/0203/09545)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hostelería es uno de los sectores más importantes de nuestro país. Sin embargo, el actual contexto generado por el COVID-19 ha obligado a este sector a cerrar sus establecimientos en un primer momento; luego, se permitió su reapertura cumpliendo los protocolos establecidos para no aumentar el riesgo de contagio comunitario, así como estableciendo las medidas de protección necesarias para las personas que trabajan en ese sector, y recientemente se ha visto obligado de nuevo a cerrar sus instalaciones.

Sin embargo, hay un sector para el que nadie en Asturias ha mirado y que está sufriendo, como tantos otros, el impacto del coronavirus.

Las cafeterías que trabajan con una concesión en los centros educativos asturianos llevan desde el pasado mes de marzo, cuando se decretó el estado de alarma, sin poder realizar su trabajo.

Su situación ha llevado a crear la Asociación de Cafeterías Públicas de Instituto para unir sus fuerzas y denunciar el estado de total abandono que sufren por parte del Gobierno asturiano. Representan a 126 familias y llevan sin trabajar desde el 12 de marzo, cuando se cerraron los IES.

Tras múltiples correos con la Consejería de Educación sin recibir ni una sola comunicación oficial y después de incluso una reunión con la Directora de Planificación Educativa, siguen sin tener una respuesta a su problema.

Es difícil entender cómo, una vez reabiertos los centros escolares y la hostelería, hasta su reciente cierre, estas cafeterías no han podido abrir, lo que, además del grave perjuicio económico para el concesionario, ocasiona que los trabajadores, alumnos y profesores tengan que salir del centro a una cafetería, con el riesgo de contagiarse y luego trasladarlo al centro.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19, en su artículo 34 establece las medidas a tomar en materia de contratación pública para paliar los efectos del COVID 19.

Hay varias comunidades autónomas que ya han puesto solución a este problema, sin ir más lejos, nuestra vecina Galicia.

Es muy importante pasar del dicho al hecho y luchar, además de por la salud de los asturianos, por sus negocios, su economía; y, en definitiva, por que, una vez pasada la pandemia y conseguido derrotar el virus, no haya quedado nadie en la estacada.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Decretar la reapertura de las cafeterías de los IES asturianos, en cuanto las condiciones higiénico-sanitarias lo permitan al sector de la hostelería, con el fin de no discriminarlas con respecto al resto de este sector.
2. Prorrogar los contratos de concesión de cafeterías de los IES asturianos, por un tiempo de dos años, en atención a la concurrencia de circunstancias sobrevenidas y excepcionales de fuerza mayor, como es la pandemia generada por el COVID 19, debido a la cual no han podido ejercer su actividad.
3. Eximir o bonificar a los concesionarios de las cafeterías de los IES asturianos del pago del canon concesional, dentro del periodo de duración del contrato y de sus prórrogas, el tiempo que resulte necesario hasta alcanzar el equilibrio económico de la concesión.

Palacio de la Junta General, 12 de noviembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en materia educativa para garantizar el derecho a elegir, el acceso por oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación, el cumplimiento del artículo 3.1 de la Constitución y la consecución de un gran pacto de Estado por la educación (11/0179/0204/09554)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma educativa impulsada por el Gobierno de la Nación, conocida como Lomloe o “ley Celaá” supone el establecimiento de un modelo educativo de imposición partidista e ideológica en el que se elimina la libertad en beneficio de un sectarismo flagrante, carente de visión de Estado y que no atiende el clamor de la comunidad educativa y la sociedad por la estabilidad y a favor de un Pacto de Estado por la Educación.

Dicha reforma educativa pretende eliminar la demanda social como elemento a tener en cuenta para la programación de los puestos escolares, eliminando la capacidad de las familias para elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijos, un derecho que les reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26.3 y que la Constitución Española (artículo 27.3) obliga a los poderes públicos a garantizar, algo que estos solo pueden hacer sosteniendo con fondos públicos los distintos modelos educativos para que las familias puedan elegir libremente en igualdad de condiciones con independencia de su nivel socioeconómico. Por ello, actualmente, la existencia de los conciertos educativos es lo que garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias pueda ejercerse en igualdad de condiciones, algo que en Asturias afecta a más de 32.000 familias.

En contra de lo que dicha reforma educativa promueve, no existe el derecho a la educación pública, sino el derecho a la educación, y esta puede ser de diferentes tipos. Por ello entendemos que debe protegerse la existencia de distintos modelos que permitan y garanticen la pluralidad de la oferta educativa, porque cuanto más plurales seamos más libres seremos como sociedad.

Especialmente peligrosa para la libertad de elección es la disposición adicional IV, que pone en peligro la existencia de los centros de Educación Especial, abriendo la puerta a derivar sistemáticamente a su alumnado a los centros ordinarios. En este caso también debe prevalecer el derecho de las familias a elegir el tipo de educación que quiere para sus hijos.

Una vez más, la asignatura de Religión queda en la picota, algo recurrente, y su profesorado en el aire, desoyendo la libre elección de esta asignatura, con 5 millones de alumnos en toda España, tres de ellos

en la educación pública. Otro tema que nos parece alarmante es el de la Inspección Educativa, que mediante la Enmienda transaccional número 27 permitirá el acceso simplemente con una “valoración”, algo evidentemente subjetivo en un intento de manipulación política de la figura de los inspectores, a la vez que incumple tanto la Ley Básica del Empleado Público como el Estatuto Básico de la Función Pública.

Por último, la citada reforma pretende, a través de las enmiendas propuestas por los separatistas al Gobierno, el fin del español como lengua vehicular de la Enseñanza en determinadas comunidades autónomas, lo que supone un claro atentado contra el artículo 3.1 de nuestra Constitución, que establece que “el castellano es la lengua oficial del Estado” y que “todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla”.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Garantizar la existencia de distintos modelos educativos para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir en libertad el tipo de educación que quieran para sus hijos, protegiendo para ello el sistema de conciertos educativos como instrumento que actualmente garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias pueda ejercerse en igualdad de condiciones, con independencia del nivel socioeconómico de estas.
2. Mantener el concepto de demanda social como base para garantizar la libre elección de centro educativo, salvaguardando la autonomía de los centros para desarrollar su proyecto educativo según su carácter propio y garantizando la no discriminación del alumnado en función del tipo de centro que su familia, en el ejercicio de su derecho fundamental, haya escogido.
3. Garantizar expresamente el derecho que asiste a las familias con hijos con necesidades educativas especiales a decidir si escolarizarlos en aulas ordinarias, en aulas específicas dentro de los centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial.
4. Garantizar el acceso al cuerpo de inspectores de educación mediante el sistema de oposición.
5. Garantizar la permanencia de la asignatura de Religión en las escuelas e institutos, respetando la libre elección de los más de 5 millones de familias que eligen esta asignatura, así como la estabilidad laboral del profesorado que la imparte.
6. Garantizar, dentro de nuestro sistema educativo, el cumplimiento del artículo 3.1 de nuestra Constitución, que dice que “el castellano es la lengua oficial del Estado” y que “todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”
7. Instar a su vez al Gobierno de España a que retire el proyecto de reforma educativa conocido como Lomloe, por haberse planteado sin consenso ni tan siquiera diálogo con la comunidad educativa, por tramitarse con oscurantismo y apresuradamente, y por provocar división social; y abrir un proceso de diálogo con la comunidad educativa, con los agentes sociales y con las distintas fuerzas políticas que promueva y posibilite la consecución de un gran pacto de Estado por la educación.

Palacio de la Junta General, 12 de noviembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre el establecimiento de una línea de ayudas para los afectados por el argayo de La Cortina (11/0179/0198/09484)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)*

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz suplente, Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el establecimiento de una línea de ayudas para los afectados por el argayo de La Cortina para su debate ante la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de junio de 2018 se produce un argayo en el pueblo de La Cortina, perteneciente a Lena. Se produjeron grandes daños materiales, dos viviendas arrasadas y tres más gravemente afectadas. El Gobierno local, ante su incapacidad técnica y económica, pidió ayuda al Principado. Las obras de estabilización de la ladera y reconstrucción de caminos fueron subvencionadas por el Principado con una cuantía de 575.000.00 euros a través de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Las medidas de reparación ante daños provocados por argayos han sido también implementadas por otras comunidades autónomas, como en Cantabria. En junio del 2013 se produce una catástrofe similar en el pueblo cántabro de Sebrango. La respuesta de la Administración autonómica fue aprobar unas subvenciones destinadas a los afectados para gastos de inversión en base a razones de interés público, social, y económicas y humanitarias, para hubiera encaje legal.

La Junta General ya se había manifestado la pasada legislatura a favor de apoyar la reparación de los daños a las personas afectadas. El lunes 18 de marzo de 2019, todos los Grupos Parlamentarios apoyaron una proposición no de ley en la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana para el establecimiento de una línea de ayudas para los vecinos damnificados.

Sin embargo, con fecha 1 de abril del 2020, el Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático rechaza dar ningún tipo de ayudas, ya que consideran que no existen razones justificadas de interés público, social, económico o humanitario. Estas palabras, sin embargo, contrastan con las declaraciones realizadas con fecha 27 de octubre del 2020 por el Presidente del Principado de Asturias en el debate de orientación política correspondiente al año legislativo 2020-2021, donde manifiesta que ambiciona una comunidad cohesionada, luchar contra el despoblamiento de los pueblos, revalorizar el mundo rural, impulsar que las segundas residencias pasen a ser viviendas habituales. Por ese motivo, esta Junta General debe apoyar la reparación a las y los vecinos afectados y, con ello, afrontar la lucha contra la despoblación apoyando a las familias de las zonas rurales que se ven afectadas por catástrofes naturales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:  
Establecer una línea de ayudas económicas destinadas a los afectados en función de los perjuicios ocasionados por el argayo de La Cortina.

Xunta Xeneral, 9 de noviembre de 2020. Daniel Marí Ripa, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre creación de una aplicación para mejorar la seguridad vial y la conservación de las carreteras a través de la cual la Administración y los usuarios puedan intercambiar información (11/0179/0201/09514)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mal estado de conservación y mantenimiento de las carreteras en el Principado de Asturias es un tema recurrente cada vez que se publica algún informe de evaluación tanto a nivel autonómico como nacional, donde nuestras infraestructuras viarias nunca salen bien paradas.

Con una inversión en mantenimiento y conservación que es, aproximadamente, un tercio del mínimo estimado por los técnicos o mucho varían las políticas en infraestructuras o el deterioro no hará más que agudizarse, lo que, evidentemente, tendrá un efecto más que nocivo sobre la seguridad vial.

Por ello, en Ciudadanos consideramos prioritario que la Administración sea lo más efectiva y ejecutiva posible a la hora de conocer y dar solución a los posibles incidentes y necesidades que se puedan suscitar en nuestra red viaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a crear una aplicación cuyo objeto sea contribuir a mejorar la seguridad vial y la conservación de las carreteras asturianas, a través de la cual la Administración y los usuarios puedan intercambiar información relativa a cuestiones como, por ejemplo, incidentes de cualquier índole que puedan afectar a la seguridad vial o la conservación de las infraestructuras, identificación de desperfectos en los viarios o estado del tráfico.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 9 de noviembre de 2020. Susana Fernández Álvarez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre reanudación de las actividades culturales en cines, teatros, auditorios, salas de exposiciones y dotaciones de naturaleza análoga (11/0179/0202/09534)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)*

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Anuario de Estadísticas Culturales de 2019 del Ministerio de Cultura y Deporte, el sector cultural es un nicho de actividad económica que supone un 3,9 % del PIB nacional. Las estadísticas reflejan también que el volumen de empleo cultural asciende a 690.300 personas, un 3,6 % del empleo total en España en la media del periodo anual.

El número de empresas cuya actividad principal es la cultura ascendió un 3,6 %, hasta alcanzar 122.673 empresas, lo que supone una cifra cercana a los 32.000 millones de euros, en términos absolutos.

Como para el resto de sectores económicos, la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 ha supuesto un punto de inflexión negativo que ha puesto en riesgo la supervivencia de un sector. Y ello, a pesar de que ha sabido adaptarse exitosamente a la nueva realidad pandémica, con medidas como la adaptación de espacios, la reducción de aforos, la implementación de distancia de seguridad, la obligatoriedad del uso de la mascarilla o el desarrollo de protocolos específicos e individualizados para cada evento.

Fruto de todo ello es que se puede decir, sin ningún género de duda, que la actividad cultural está siendo totalmente segura durante todo el desarrollo de la pandemia. Así lo ha reconocido reiteradamente el propio presidente del Principado en declaraciones a medios de comunicación y así lo ha demostrado la ausencia total de contagios en ninguno de los numerosos eventos culturales que se han venido celebrando desde la reanudación de la actividad después del confinamiento.

En este sentido, el Ayuntamiento de Oviedo y, en concreto, la actividad que ha venido realizando la Fundación Municipal de Cultura en eventos como los celebrados en la fábrica de La Vega, es un ejemplo de que se puede llevar a cabo actividad cultural con éxito de asistencia sin que ello repercuta en la salud del público asistente.

Si los hechos no se consideraran suficientes, también existen estudios que corroboran esos datos objetivos. Durante el mes de agosto, un equipo de la Universidad Martin Luther de Halle-Wittenberg (Alemania) llevó a cabo un experimento en el que se reunió durante diez horas a 1400 personas simulando diferentes espacios y niveles de distanciamiento para probar una posible propagación.

Las conclusiones obtenidas fueron que el sistema de ventilación era una variable vital para limitar la transmisión y que, en el momento en que se activó una entrada permanente de aire fresco al recinto, el índice de transmisión bajaba drásticamente. También, que el distanciamiento social influía mucho en la propagación por aerosoles. Por tanto, los resultados fueron positivos siempre que se cumplieran esos dos factores.

A pesar de todos estos hechos y datos, lo cierto es que, al momento de presentación de la presente iniciativa, y ante el repunte de casos durante esta segunda ola de COVID-19, una de las primeras

medidas adoptadas desde el Gobierno del Principado de Asturias ha sido el cierre temporal de todo tipo de actividad cultural, con las consecuencias económicas que de ello se derivarán para un sector ya muy afectado por la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a adoptar de manera urgente las medidas normativas necesarias para permitir la reanudación de las actividades culturales en cines, teatros, auditorios, salas de exposiciones y dotaciones de naturaleza análoga, siempre y cuando implementen los protocolos sanitarios y de distanciamiento social que fueran necesarios para garantizar la seguridad de los asistentes y evitar la propagación de la COVID-19.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 9 de noviembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



## 2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

### 2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

*Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de desarrollo y promoción de los caminos naturales y, más en concreto, sobre la Gran Senda del Navia (11/0181/0464/09517)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno, para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre la política general en materia de desarrollo y promoción de los caminos naturales y, más en concreto, sobre la Gran Senda del Navia.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 11 de noviembre de 2020. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



*Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo sobre política en materia de turismo y, más en concreto, sobre la Fundación Parque Histórico del Navia (11/0181/0465/09518)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de turismo y, más en concreto, sobre la Fundación Parque Histórico del Navia.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 10 de noviembre de 2020. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos doña Laura Pérez Macho al Consejero de Salud en materia de salud pública y, más en concreto, sobre la evolución de la pandemia de COVID-19 y el impacto de la segunda ola en Asturias (11/0181/0466/09551)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2020.)**

Laura Pérez Macho, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejero de Salud para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de salud pública y, más en concreto, sobre la evolución de la pandemia de COVID-19 y el impacto de la segunda ola en Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 12 de noviembre de 2020. Laura Pérez Macho.  
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

